

**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 337**  
**DEL CONSEJO DE LA**  
**COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 27 de abril de 2023, siendo las 10:08 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 337 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Audiencia en proceso sancionatorio seguido en contra [REDACTED]  
[REDACTED]
2. Audiencia en proceso sancionatorio seguido en contra [REDACTED]  
[REDACTED]
3. Audiencia en proceso sancionatorio seguido en contra [REDACTED]  
[REDACTED]
4. Pronunciamiento en procesos sancionatorios simplificados seguidos en contra de entidades informantes.
5. Autorización para la fusión de Mercadopago S.A con Red Procesadora de Pagos Limitada y reforma de sus estatutos.
6. Aprueba documento de preguntas frecuentes relativas al Capítulo 21-20 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos sobre disciplina de mercado y transparencia (Pilar 3).
7. Aprobación suscripción de convenio de colaboración en materia de ciberseguridad con Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
8. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar los puntos 1, 2 y 3 de tabla; Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), para tratar los puntos 5 y 6 de tabla, y Sr. Christian Herrera Fernández, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, para tratar el punto 7 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. Macarena Vásquez Lepe, Sra. María Luz Schachtebeck Morales, Sra. Claudia Reyes Rossel, Sr. Roberto Haramboure Meta, Sr. Miguel García Rodríguez, Sr. Augusto López Ávila, Sr. Cristian Escudero Navarrete, y Sr. Sebastián Viñals Valdés; el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García, Sra. Rosalía Andrade Ortega, Sr. Nicolás Díaz Fyfe, Sr. Felipe Martínez Aravena, Sr. Paul Braidot Le Boulengé, y Sr. Pablo Landsberger Reyes; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Juan Guillermo Sánchez Rocha y Sr. Carlos Pulgar Arata; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General; y las abogadas de la misma División: Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge y Sra. Mandy Yáñez Peric.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados y el Secretario General, asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

**IV. Asuntos tratados:**

**1. Audiencia en proceso sancionatorio seguido en contra [REDACTED]**

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] se fijó audiencia para el día jueves 27 de abril de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° 36.980 del mismo año, de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

A continuación, la Presidenta dispone se invite [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom), quienes se incorporan a la Sesión en esta modalidad.

Luego de informarles el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede primero la palabra [REDACTED] quienes pasan a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 10:27 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

**2. Audiencia en proceso sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]**

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED], se fijó audiencia para el día jueves 27 de abril de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario [REDACTED] del mismo año, de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos [REDACTED]

A continuación, la Presidenta dispone se invite [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom), quien se incorpora a la Sesión en esta modalidad.

Luego de informarle el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede la palabra [REDACTED], quien pasa a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 10:45 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

### 3. Audiencia en proceso sancionatorio seguido en contra [REDACTED]

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED], se fijó audiencia para el día jueves 27 de abril de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° [REDACTED], de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos [REDACTED]

A continuación, la Presidenta dispone se invite [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom), quien se incorpora a la Sesión en esta modalidad.

Luego de informarle el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede la palabra [REDACTED], quien pasa a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 11:32 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

**4. Pronunciamiento en procesos sancionatorios simplificados seguidos en contra de entidades informantes que se indican**

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficios Reservados UI [REDACTED], el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF los Informes Finales de los Procedimientos Simplificados seguidos en contra de las siguientes entidades: Editorial Médica Panamericana S.A.; Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., Votorantim Andina S.A., y Visual Latina Corporation S.A., respectivamente, en los que se contienen los requerimientos formulados, los actos en los que constan las admisiones de responsabilidad, los antecedentes recabados, su opinión fundada acerca de la configuración de las infracciones imputadas, y la indicación de la sanciones que estima procedente aplicar.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que en la fecha previamente individualizada se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes de los referidos procedimientos administrativos sancionatorios simplificados.

Por petición de la Presidenta toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle los procesos y sus eventuales sanciones.

Revisados los antecedentes, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, se pronuncia sobre estos procedimientos administrativos sancionatorios simplificados y resuelve acumularlos y aplicar las sanciones que en cada caso se indican a continuación, por infracción a lo dispuesto en el número 2.4.2. de la Norma de Carácter General N°364, vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos investigados:

|   | SOCIEDAD  | SANCIÓN |
|---|---|---------|
| 1 | EDITORIAL MÉDICA PANAMERICANA S.A.              | CENSURA |
| 2 | EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A. | CENSURA |
| 3 | VOTORANTIM ANDINA S.A.                          | 50 UF   |
| 4 | VISUAL LATINA CORPORATION S.A.                  | 70 UF   |

Los términos, consideraciones y fundamentos se consignarán en la resolución sancionatoria correspondiente.

### **5. Autorización para la fusión de Mercadopago S.A con Red Procesadora de Pagos Limitada y reforma de sus estatutos**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 19 del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), de 26 de abril de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la solicitud de autorización para la fusión de Mercadopago S.A con Red Procesadora de Pagos Limitada.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Sr. Juan Guillermo Sánchez Rocha, Jefe de la División de Licenciamiento Prudencial de la Dirección General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle la Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Informa que, mediante presentación de fecha 6 de diciembre de 2022 y complementaciones de 21 de marzo y 13 de abril, ambas del año 2023, don Matías Spagui Mitrano, gerente general de Mercadopago S.A., solicitó autorización para la fusión con Red Procesadora de Pagos Limitada y para la reforma de sus estatutos, consistente en su cambio de razón social, pasando a denominarse Mercado Pago Operadora S.A., y en el aumento de su capital en un monto equivalente al capital social de la sociedad de responsabilidad limitada absorbida con motivo de la fusión, conforme a los antecedentes de respaldo pertinentes.

Señala que, del análisis de la documentación e información puesta a disposición de esta Comisión, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, por lo que no existirían inconvenientes para aprobar la fusión y reforma de estatutos de la sociedad Mercadopago S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 127 de la Ley N° 18.046, conforme al cual la modificación de los estatutos de las compañías aseguradoras y su disolución anticipada, acordadas

por sus respectivas juntas de accionistas, luego de ser reducidas sus actas a escrituras públicas, deberán ser aprobadas por la Comisión.

- El artículo 126 de la Ley N° 18.046, conforme al cual corresponde a este Servicio emitir la resolución que autorice la existencia de las entidades contempladas en dicha disposición normativa.
- El artículo 99 de la Ley N° 18.046, conforme al cual *"La fusión consiste en la reunión de dos o más sociedades en una sola que las sucede en todos sus derechos y obligaciones, y a la cual se incorporan la totalidad del patrimonio y accionistas de los entes fusionados."*.
- El N° 1 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, conforme al cual corresponderá al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *"Ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la Comisión"*.
- El N° 13 del artículo 20 del D.L N° 3.538, que establece que es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, *"Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias"*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, *"(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión(...)"*.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la solicitud de autorización para la fusión de Mercadopago S.A con Red Procesadora de Pagos Limitada, la que surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2023, y la reforma de sus estatutos consistente en su cambio de razón social, pasando a denominarse Mercado

Pago Operadora S.A., y el aumento de su capital en un monto equivalente al capital social de la sociedad de responsabilidad limitada absorbida, conforme a los antecedentes de respaldo pertinentes, entre los que se encuentra la escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello bajo el Repertorio N°20.290/2022, a que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con la misma fecha, y, asimismo, la escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2022 otorgada en la misma Notaría bajo el Repertorio N°20.291/2022, en que Red Procesadora de Pagos Limitada acordó la referida fusión. Asimismo, el Consejo acuerda, por la unanimidad de sus integrantes, delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la Comisión. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por dicho Director General (s), contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

**6. Aprueba documento de preguntas frecuentes relativas al Capítulo 21-20 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, sobre disciplina de mercado y transparencia (Pilar 3)**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 18 del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), de 25 de abril de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo aprobar la incorporación al documento denominado “Preguntas frecuentes disciplina de mercado y transparencia”, aquellas consultas frecuentes relacionadas a la próxima publicación del documento de Pilar 3, así como su respectivo informe.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial (s), quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Informa que, durante el último trimestre del año 2020, esta Comisión emitió la normativa necesaria para implementar las disposiciones del tercer acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III), en concordancia con lo establecido en la Ley N° 21.130, de 2019, que Moderniza la Legislación Bancaria. Agrega que, dentro de dichas normativas, se encuentran los Capítulos 21-1 a 21-30 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos (RAN), así como sus respectivos archivos normativos R01 a R14, pertenecientes al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información de Bancos. Agrega que, como complemento a cada normativa, la Comisión publicó documentos de preguntas frecuentes, los cuales clarifican y entregan

lineamientos adicionales sobre cómo deben ser implementadas cada una de las normativas.

Luego, señala que con motivo de las consultas recibidas por parte de las entidades bancarias se estimó necesario detallar aspectos tales como: lineamientos específicos de ciertas filas en los distintos formularios; cómo informar ciertas filas que concilian con otros formularios; conciliación entre formularios a divulgar y archivos normativos del Manual de Sistema de Información de Bancos; y sugerencias en el nivel de desagregación de los datos; entre otros. Conforme a lo anterior, la Comisión estimó pertinente aclarar el alcance y tenor de algunas instrucciones impartidas en el Capítulo 21-20 de la RAN sobre disciplina de mercado y transparencia, con el fin de precisar la forma de implementar dichas disposiciones, según consta en Resolución Exenta N°1714 de 6 de marzo de 2023.

Finalmente, señala que, debido a nuevas preguntas realizadas por parte de la industria bancaria, la Comisión ha estimado pertinente generar nuevas precisiones sobre algunas instrucciones impartidas en el Capítulo 21-20 de la RAN, sobre disciplina de mercado y transparencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5, en relación con el N° 3 del artículo 20º del D.L. N° 3.538, en virtud de lo cual corresponde a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El Capítulo 21-20 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, "Disciplina de mercado y transparencia", y sus respectivos anexos.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda incorporar al documento denominado "Preguntas frecuentes disciplina de mercado y transparencia",

aquellas consultas frecuentes relacionadas a la próxima publicación del documento de Pilar 3, con el propósito de aclarar el alcance de algunas de las instrucciones contenidas en el Capítulo 21-20 de la RAN, así como su respectivo informe. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

**7. Aprobación suscripción de Convenio de colaboración en materia de ciberseguridad con Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°1 del Sr. Christian Herrera Fernández, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, de 27 de abril de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la suscripción de un convenio de colaboración en materia de ciberseguridad mediante el intercambio de información entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la CMF.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, quien explica en detalle la referida Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Expone que la CMF tiene interés en fortalecer su estrategia de ciberseguridad orientada a gestionar adecuadamente los riesgos en esta materia, a fin de obtener adecuados niveles de seguridad de la información y las operaciones tecnológicas. Dicha estrategia comprende la participación en círculos especializados, a través de su incorporación a grupos o redes de conocimientos y mejores prácticas en ciberseguridad.

En el contexto señalado, propone la colaboración mutua en materia de ciberseguridad mediante el intercambio voluntario de información técnica, estadística, buenas prácticas, formación, desarrollo y/o difusión en ciberseguridad y otras actividades equivalentes entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la CMF.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 23 del artículo 5 del D.L. N° 3.538, que contempla dentro de las atribuciones de la CMF suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.
- El N°8 del artículo 20 del D.L. N°3.538 y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, que establecen que corresponde al Consejo resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de ciberseguridad mediante el intercambio de información entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la CMF. Lo anterior, conforme a la propuesta acompañada por el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, contenida en el Anexo N° 3 de esta Acta.

**Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 1, 2 y 3, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

## 8. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

### **Acuerdos Ejecutados:**

1. Minuta N°6 de 21 de abril de 2023, de Secretaría General, que comunica al Área de Comunicación, Educación e Imagen la publicación de alertas en la página web del Servicio respecto de los hechos expuestos en los Oficios Reservados UI [REDACTED], según Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336.
2. Minuta N°7 de 21 de abril de 2023, de Secretaría General, que solicita a la Dirección General Jurídica coordinar con la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado las medidas de supervisión pertinentes respecto de los hechos informados mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] según Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336.
3. Oficios Ordinarios [REDACTED], que ejecutan el Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336, que aprueban efectuar denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED], por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
4. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
5. Oficio Ordinario N°37665 de 24 de abril de 2023, que ejecuta el Acuerdo N°7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336, que acordó entregar su informe en términos favorables a la aplicación del 95% de la utilidad del año 2022 del Banco del Estado de Chile a reservas, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.079 de 1977, oficiando al efecto al Ministerio de Hacienda.

6. Resolución Exenta N° 2820 de 20 de abril de 2023, que, conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 336, aplica sanción de censura a Liquitech SPA.

### Acuerdos Pendientes de Ejecución

1. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336, que acuerda oficiar a Facebook en virtud de lo informado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED]

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:42 horas, se pone término a la Sesión.



Presidencia  
Comisión para el

Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta



FIRMADO  
CMF - CHILE BO  
BERNARDITA PIEDRABI

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada

X Kevin Noel  
Cowan  
Logan

Kevin Cowan Logan  
Comisionado

X Mauricio Larraín  
Errazuriz

Mauricio Larraín Errázuriz  
Comisionado

Firmado digitalmente por  
Mauricio Larraín Errazuriz  
Fecha: 2023.06.15  
12:44:23 -04'00'

X Augusto Iglesias Palau

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado



Firmado digitalmente  
por Kevin Noel Cowan  
Logan  
Fecha: 2023.07.20  
08:41:10 -04'00'

**Gerardo Andres Bravo Riquelme**

X

Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2023.05.30  
11:58:53 -04'00'

---

Gerardo Bravo Riquelme

Secretario General